



Cerro Sombrero, 15 de mayo de 2017.

NUM 255/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal.
- 2) El D.S. N°114 de 1994 y sus modificaciones, que reglamentan el Programa de Pavimentación Participativa.
- 3) Resolución Exenta del MINVU N° 1.820 de 2003 y sus modificaciones, que fija procedimientos para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 4) Convenio Ad Referendum celebrado con fecha 17 de marzo de 2017, entre SERVIU Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Primavera, sobre Programa de Pavimentación Participativa.
- 5) Convenio celebrado entre Empresa Nacional del Petróleo y La Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 04 de mayo de 2017, sobre Programa Pavimento Participativo.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La obligación de la Municipalidad de Primavera de enterar en caja del SERVIU aporte comprometido en convenio Ad Referendum, de fecha 17 de marzo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo tercero de dicho instrumento.
- 2) Presupuesto Municipal año 2017, ítem 215-31-02-004-041-000.
- 3) Aporte entregado por la Empresa Nacional del Petróleo, individualizado como aporte de comité, el cual ingresó en arcas municipales bajo el ítem 214-09-00-000-000-000 Otras Obligaciones Financieras.

D E C R E T O ALCALDICIO

1°AUTORIZÁSE, enterar en arcas del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuenta corriente Banco Estado N° 91909094211, la suma de \$ 46.925.000.- (cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil pesos), para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en artículo tercero del Convenio Ad Referendum, de fecha 17 de marzo de 2017.

2° DÉJESE CONSTANCIA, que la Empresa Nacional del Petróleo depositó en arcas municipales, por concepto de aporte de Comité en Programa de Pavimentación Participativa, la suma de \$36.325.000.- (treinta y seis millones trescientos veinticinco mil pesos). Por su parte la Ilustre Municipalidad de Primavera entrega un aporte de \$10.600.000.- (diez millones seiscientos mil pesos).

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNIQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO

Secretaria Municipal (S)



BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde